No. 4182.010.26.1.303-2026

UT E-NEOZ 382
JUAN CARLOS GIRALDO TROCHEZ
CC No. 16.683.932 de Santiago de Cali
Calle 36 Norte # 2 BN 219 L-101
neozingenieria@gmail.com
juancgiraldot@hotmail.com
teléfono: 3162957086
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.382-2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de julio de 2026 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.382-2026, ha sido aceptada por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO VEREDA CAMPOALEGRE – CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO RED

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4182.010.32.1.382-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	UT E-NEOZ 382	NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS GIRALDO TROCHEZ	CC:	16.683.932
DIRECCIÓN:	Calle 36 Norte # 2 BN 219 L-101	Tel:	3162957086
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número: 3600012627** **Fecha de Expedición:** 23/06/2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.279.124), incluidos el A.I.U, los impuestos, tributos, tasas y contribuciones		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectosinherentes a la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Contribución especial de obra pública	5.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP > a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA -	2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ - en contratos por cualquier cuantía	2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)	2.0
Pro-Universidad del Valle – EV - en contratos por cualquier cuantía	2.0
Pro-Hospital – EH - en contratos por cualquier cuantía	1.0
Pro-Unipacifico para todo tipo de contrato	0.5

Así las cosas, el Distrito de Santiago de Cali Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

a) EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE

MANERA: Mediante actas parciales según el avance de la obra realizada, previa suscripción de acta de aprobación por parte del interventor designado por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales, acompañados con sus respectivas actas parciales, adicional deberá aportar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. b) ÚLTIMO PAGO: Equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, el cual se pagará a la terminación del 100% de las actividades contractuales y entrega de productos físicos y digitales, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo a satisfacción e informes finales de la interventoría y con previa aprobación de este.Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a los recursos disponibles de la tesorería municipal. Toda demora que se genere por la prestación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor para facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de cada uno de los elementos por el precio unitario establecido en la propuesta económica, como quiera que la disponibilidad presupuestal soporta los valores de manera separada. Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: Para proceder al pago de cada una de las actas parciales, el contratista deberá anexar los siguientes documentos: ● Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● Acta de pago parcial debidamente diligenciada. ● Informe de interventoría. ● Certificado actualizado de pagos de aportes parafiscales: caja de compensación familiar, Sena, ICBF. ● Certificados actualizados de pagos de aportes a la seguridad social: riesgos laborales, salud y pensión para todos los trabajadores vinculados a la realización de los trabajos de Interventoría. Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si se trata de Revisor Fiscal, se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Contador Público, y certificado disciplinario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	expedido por la Junta Central de Contadores vigente. Si es personal natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) MESES, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Aprobación de la póliza, expedición del Registro presupuestal) e iniciación en la plataforma del SECOP II.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Para lograr los objetivos con el fin de "CONTRATAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO VEREDA CAMPOALEGRE - CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO ", el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 799 de 2021 y la Norma de Sismo Resistencia NSR 10: 1. Cumplir con lo estipulado en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos. Debe sujetarse a los planos y especificaciones técnicas de diseño aprobados por la entidad contratante, los cuales se podrán ajustar previamente a la ejecución entre el contratista y la entidad contratante. 2. Adoptar las medidas de bioseguridad, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores. 3. Realizar la estructuración e implementación del plan de gestión ambiental, identificando el impacto ambiental negativo y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición. 4. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el contratista deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución 0330 de 2017, Resolución 844 de 2018 y la Resolución 799 de 2021.
- ✓ Los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra
- ✓ La construcción de las obras deberá cumplir e implementar como mínimo las medidas de manejo ambiental definidas en la Resolución 0330 de 2017, Resolución 844 de 2018 y la Resolución 799 de 2021.

5. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
6. Cumplir con los estándares de calidad y demás requisitos de la construcción definidos en la normatividad vigente.
7. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra.
8. Establecer redes de control topográfico planimétrico y altimétricos para los procesos de replanteo e instalación de estructuras, tubería y demás elementos del sistema.
9. Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los proyectos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

    a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.
d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.

10. A la terminación de la obra, el contratista deberá entregar a la entidad contratante un informe de construcción que contenga como mínimo:
    - ✓ La bitácora de obra.
    - ✓ Las memorias de cálculo de todas las obras ejecutadas.
    - ✓ Los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos.
    - ✓ Plan de calidad (Certificados de calidad de los materiales, ensayo de calidad del concreto, densidades y etc.)
11. Para la entrega de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento se debe presentar:
    - ✓ La información georreferenciada (en formato ShapeFile) de la infraestructura cumpliendo con el contenido del catálogo de objetos que se puede encontrar en la página web de la IDESC: https://www.cali.gov.co/planeacion/publicaciones/145726/catalogos_objetos_geograficos_idesc/ Documento numero 1: Catálogo de Objetos Geográficos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
    - ✓ Planos récord, Dos (2) juegos de planos impresos, rotulados y escalados de acuerdo al proyecto en formato de pliego (0.90 x 1.20 m) papel ARCH E (imperial) o A0 (ISO).
    - ✓ Dos (2) memoria USB y un DVD o CD que contenga los archivos digitales de los productos entregables en formato PDF y formato DWG, además de un informe ejecutivo de su contenido. manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, planos récord.
12. Las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>13. Esta información deberá ser consolidada y gestionada de acuerdo con lo establecido en el Título 3 sobre gestión documental de la Resolución 0330 de 2017.
14. Formular el cronograma de implementación del proyecto, con base en la desagregación del proyecto, en donde se identifiquen los capítulos e ítems que lo conforman, se deberá estructurar el cronograma detallado de la construcción de las obras a través de un Diagrama de Gantt, el cual como mínimo deberá involucrar la siguiente información: Código del capítulo o ítem, Nombre del capítulo o ítem, Duración en días calendario, Tareas predecesoras, Fecha límite para su terminación (si la tarea lo amerita).
15. Realizar la estructuración e implementación, cuando corresponda, de un plan de gestión de riesgo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1523 de 2012.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>condiciones</th></tr>
<tr><td></td><td>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del Contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Garantía	VALOR ASEGURADO	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20% del valor del contrato	Con una vigencia por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente documento se entiende firmado y fechado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Daniela Chacón Cortes – Contratista UAESP
Revisó: Laura Natalia Gil Niño –Contratista UAESP
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.